DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC 1 Nº 34/2023

Referencia: "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL JAPÓN."

Modalidad: Contratación Directa Nº 18 - ID N° 388.887

Fecha: 23 /05/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/23, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

a) ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum N° 165/2021 A.F. de fecha 17 de diciembre de 2021, la Dirección del Centro Paraguayo Japonés se dirige a la Dirección de Adquisiciones solicitando el inicio de proceso para el "Servicio de Auditoria Externa en el marco de la ejecución de la asistencia financiera del Gobierno del Japón".

b) El monto total de la contratación solicitada es de G. 16.333.333 (guaraníes diez y seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 573/2023 de fecha 04 de abril de 2023.

d) Resolución DGAF Nº333/2023 de fecha 08 de mayo de 2023.por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	ID	CDP Nº	Rubro	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante
1	388.887	573/2023	260/266	Contratación Directa	"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL JAPÓN"	DIRECCION DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación Nº 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBECKE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finan...

b) CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 352, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, DEL 4 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

En ese sentido, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 313/2023 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que el presente llamado se encontraba supeditado a trámites administrativos de la Institución que requiere: 1) la autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas y la aprobación de la carta de invitación que fue emitida en fecha 8 de mayo de 2023 por Resolución D.G.A.F. Nº 333/2023 y 2) la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que fue expedida en fecha 04 de abril de 2023.

c) CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General - Dirección General de Administración y Finanzas